

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 10.569/2011

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Antonio González Luna, domiciliado en este Municipio en Calle Poeta Pablo Garcia Baena, 51 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director

general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avenida de Carlos III, número cincuenta, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 23 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.